



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2020-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 02 de Diciembre de 2020

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 01 de diciembre de 2020, el Informe N°368-2020/MDSJY-ABAST, de fecha 01 de diciembre del 2020, de la Oficina de Abastecimiento, donde solicita se designe a los miembros titulares (03) y suplentes (03) para conformar el Comité de Selección para la "Adquisición de una Unidad Vehicular de Multiuso para la Atención de la Población Vulnerable y Uso del Personal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el Párrafo 44.2, del Artículo 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que (...) Tratándose de los Procedimientos de Selección para la Contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por los menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, el Párrafo 44.5, del Artículo 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los Integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los Nombres y Apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo

DIRECCION: Oficina Central: Plaza de Armas N° 100 – Distrito de San Juan de Yanac - Chíncha - Ica

Oficina de Recepción : Av. Grocio Prado N° 277 – 2do Piso - Pueblo Nuevo - Chíncha - Ica

E-mail : municipalidadesy.ica.chincha@gmail.com Telf. : 056 594434



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada Miembro Titular y su Suplente (.....);

Que, el Párrafo 46.1, del Artículo 46° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que El Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los Miembros del Comité de Selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante (.....);

Que, el Párrafo 47.4, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que (...) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, normas complementaria y conexas sobre la materia, contando con el V°B de la Oficina de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Logística y Abastecimiento.

Que, habiéndose verificado en el presente expediente la observancia de todos los requisitos exigidos, es pertinente emitir el acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción y ejecución del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDSJY/CS (Primera Convocatoria) para la "Adquisición de Una Unidad Vehicular de Multiuso para la Atención de la población vulnerable y Uso del Personal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac", dentro de los márgenes establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Carlos Alberto Carbajo Pérez	DNI N° 21561387	Presidente Titular
Sr. Claudio Carlos E. Arburua Sánchez	DNI N° 72231048	1er. Miembro Titular
Sr. Fabio Quico Centeno Valencia	DNI N° 40866289	2do. Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Benito Antaya Galindo	DNI N° 22080597	Suplente del Presidente.
Srta. Milagros M. Guerra Quintana	DNI N° 46559295	Suplente del 1er. Miembro.
Srta. Sonia Krystell Rojas Berrocal	DNI N° 74038671	Suplente del 2do Miembro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en la legislación referida a las contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros designados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE YANAC
Nancy Matias Tasayco
NANCY MATIAS TASAYCO
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC
Edgar G. Rodríguez Vilcapoma
EDGAR G. RODRIGUEZ VILCAPOMA
ALCALDE

